

LEY N° 5579

SANCIÓN: 01/07/2022

PROMULGACIÓN: 12/07/2022 – Decreto N° 809/2022

PUBLICACIÓN: B.O.P. N° 6101 – 18 de julio de 2022; pág. 9.-

**Plan Nacional de Reducción de Pérdidas y Desperdicio de Alimentos
Ley nacional n° 27454 - Adhesión**

Artículo 1°.- Objeto. Adhesión. Se adhiere a la ley nacional n° 27454, por la cual se crea el Plan Nacional de Reducción de Pérdidas y Desperdicio de Alimentos.

Artículo 2°.- Autoridad de aplicación. La Secretaría de Producción, dependiente del Ministerio de Producción y Agroindustria, será el órgano encargado de la aplicación de la presente.

Artículo 3°.- Adhesión. Se invita a los municipios y comisiones de fomento de la provincia a dictar normas de similares características en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese

Firmantes:

Palmieri, Presidente Legislatura – Montanari, Secretario Legislativo.

Carreras.- Banacloy.-